

INFORME SECRETARIAL: previa instrucción verbal de la señora jueza paso el presente proceso al despacho. Ordene.

Santa Marta, cinco (05)) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe de Secretaría y teniendo en cuenta que el art 286 del C.G.P. permite la corrección de autos en los que se haya incurrido en error puramente aritmético de oficio o a petición de parte, aplicándose también a los casos por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, el despacho de oficio, procede a corregir lo manifestado en audiencia pública del 5 de octubre de 2022 al interior del proceso referenciado, en el sentido que, el efecto en el que se concede la apelación, es el **EFFECTO SUSPENSIVO** y **no DEVOLUTIVO**, **dado que se hizo alusión a la norma pertinente pero por un lapsus se indicó verbalmente un efecto distinto al establecido para el caso en cuestión.** Los demás se mantienen en su orden y en su contenido.

Cumplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617150c2b42ecf8a52da97d4eef527d1c572ea2ad39bd45974468cba4cd8b7b5**

Documento generado en 05/10/2022 04:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>